

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1604/2018

VISTO: La Ordenanza N° 1473/2016, que aprueba el loteo y subdivisión del lote propiedad Municipal identificado como 553662-585714, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de dotar al loteo de la infraestructura a fin de que cuente con los servicios de electricidad, agua, cloacas, vial y procurar así que un mayor número de familias pueda acceder a un techo propio.

Que a esos fines, se ha convenido con los Ingenieros Miguel Ángel Poggio y Pablo Carignano, profesionales conocidos por todos y con experiencia en nuestra localidad, la ejecución de los proyectos eléctricos de media y baja tensión del loteo municipal denominado “Solares de Freyre”.

Que el precio estipulado por sus honorarios fue de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$271.000).

Que la forma de pago convenida fue de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$.46.000) al momento de la suscripción del contrato, y el resto mediante la dación en pago de un lote identificado como lote N° 19 de la manzana N° 7 del mismo loteo municipal.

Que la forma de pago acordada resulta beneficiosa para esta municipalidad ya que de este modo se evita erogar una importante suma de dinero y a cambio, se les entrega a los profesionales un lote ubicado en el loteo municipal, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto la MUNICIPALIDAD DE FREYRE, representada por el Intendente Municipal, señor AUGUSTO OMAR PASTORE, y los Ingenieros Electromecánicos MIGUEL ÁNGEL POGGIO y PABLO CARIGNANO, para la ejecución de los proyectos eléctricos de media y baja tensión del loteo municipal denominado “Solares de Freyre”, el que como Anexo I, pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: RATIFÍQUESE la dación en pago del lote N° 19 de la manzana N° 7 ubicado en el loteo municipal denominado “Solares de Freyre”, como parte de los honorarios estipulados para la ejecución de los proyectos eléctricos de media y baja tensión del loteo municipal mencionado.....

Artículo 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiséis días del mes de Julio de dos mil dieciocho.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 139/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 27 de Julio de 2018.....